

Expediente: 311/11-I1

Carátula: **SERRIZUELA RAUL WALTER C/ PREVENCIÓN A.R.T. S.A. Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SINDICO ESTUDIO MARTEAU Y AGUIRRE, -SINDICOS*

20278532632 - *SERRIZUELA, RAUL WALTER-ACTOR*

20102209053 - *LUQUE EMILIO SALVADOR, -DEMANDADO*

20235175747 - *PREVENCIÓN ART S.A., -DEMANDADO*

20102209053 - *ARGOTA, JULIO MANUEL-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISIÓN Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 311/11-I1



H105016227178

JUICIO: SERRIZUELA RAUL WALTER c/ PREVENCIÓN A.R.T. S.A. Y OTRO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO.- EXPTE. N° 311/11-I1 INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS PROMOVIDO POR EL LETRADO JULIO M. ARGOTA POR DERECHO PROPIO.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por el letrado JULIO MANUEL ARGOTA por derecho propio en fecha 26/05/26:

Téngase presente y agréguese la constancia de Afip, certificado del registro de deudores alimentarios e informe bancario que adjunta.

Atento a las constancias de autos, contando el peticionante con planilla de actualización de honorarios firme y aprobada mediante proveído de fecha 05/04/24 (que asciende a la suma de \$113.326.- al 18/04/23), habiéndose ordenado el pago a cuenta por tal concepto mediante proveído de fecha 07/08/24 por la suma de \$21.818,18, por lo que existe un saldo por tal concepto que asciende a la suma de \$91.507,82, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209547726822) producto de la resolutive de embargo definitivo ordenado en fecha 08/04/24, corresponde ordenar el pago a favor del letrado Julio Manuel Argota MP. 1897 CUIT: 20-10220905-3, por la suma de \$91.507,82 en concepto de pago de saldo de cuenta de planilla de actualización de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$16.471,41 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a:

1) **TRANSFERIR** la suma de **\$84.187,19** obrantes en la cuenta N°562209547726822 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta del Banco Santander N° 225-365707/4, Numero de CBU: 0720225688000036570740, Alias de CBU: Gabrielaargota, siempre y cuando fuera de cotitularidad de ARGOTA JULIO MANUEL MP. 1897 CUIT: 20-10220905-3.-(cotitular: Argota María Gabriela).

2) **TRANSFERIR** la suma de **\$16.471,41** obrantes en la cuenta N°562209547726822 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 311/11-11 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 29/05/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.